### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 latra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



### PRECIO DE SUSCRICIÓN.

### TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se haran dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca da uno.

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia tlesde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bo-LETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas es trecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Enero 1887).

### SECCION SEGUNDA.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PENALES .- Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en circular fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«La frecuencia con que se repiten en estos días las evasiones de los que están presos á disposición de la Autoridad, revela la necesidad imperiosa de proceder con toda energía á exigir de los empleados, á quienes está confiada la custodia de aquéllos, toda la responsabilidad que puedan contraer por su negligencia ó abandono, tanto más punible cuanto menos satisfactorias sean las condiciones de seguridad de las cárceles, circunstancia esta última que nunca puede estimarse como atenuante, porque debe suplirse con gran ventaja con la diligencia más es-

merada y el celo más activo en la vigilancia de los reclusos.

A fin de satisfacer tan sentida necesidad, esta Dirección general cumple con el deber de encargar á V. S., que inmediatamente que tenga conocimiento de la evasión de un preso, proceda sin levantar mano á instruir un expediente informativo de las causas que la hayan producido, remitiéndole con toda urgencia á la Superioridad para la resolución que sea justa, que asimismo acuerde la suspensión interina del Director de la carcel 6 del funcionario que inmediatamente resulte responsable de la fuga, nombrando con el mismo carácter de interino á otro empleado que no haya sido nunca suspenso ni corregido disciplinariamente, ni mucho menos condenado por los Tribunales, ni se halle interesado en algún expediente gubernativo por faltas análogas, dando conocimiento á esta Dirección general en el más breve plazo posible para confirmar el nombramiento en su caso; y por último, que dé V. S. conocimiento de esta circular á todos los Directores ó Alcaides de las cárceles existentes en esa provincia, y á los Alcaldes de los pueblos en que existen estos establecimientos, ó depósitos municipales, para que llegue á noticia de todos los funcionarios, á quienes pudiera interesarles, insertándola además en el Boletin oficial de la provincia para su mayor publicidad.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los Alcaldes de los pueblos donde existen establecimientos y depósitos municipales, haciéndoles presente que la menor falta cometida en el desempeño de tan impor-



tante servicio, será objeto de responsabilidad, que estoy dispuesto á exigir conforme á lo dispuesto por aquel Centro directivo.

Zaragoza 31 de Enero de 1887 —El Gobernador, Nicasio de Montes.

«Dirección general de Obras públicas.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Ruesta al límite de la provincia de Navarra, por su presupuesto de contrata que importa 244.913 pesetas seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dichoministerio y en el Goberno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Pe-

nínsula en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11 °, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.300 pesetas en metálico, ó

en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo en

tre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1887.— El Director general, J. Gallego Díaz.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ruesta al límite de la provincia de Navarras se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cautidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada algui

na cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y de los que se quieran in teresar en la subasta.

Zaragoza 31 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

# SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 12 de Marzo próximo para la admisión de pliegos de las subastas de construcción de carreteras del Estado, que tendrán lugar el día 17 de dicho mes, y las cuales se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
less terrin		Pesetas. Cts.	Pesetas.
Avila	Construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de la divisoria del Pico á Margamuñoz	479.164'57	24,000
Guadalajara.	Idem de la carretera de Budia á Fuentelaencina	208.996.50	10.500
Målaga Teruel	Idem del trozo 4.º de la carretera de Ronda á San Pedro Alcántara	194.575 448.422.73	9.800 22.500
Toledo	Idem de los trozos 8.º y 9.º de la carretera de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real	611.765'49	30.600
Zaragoza	Idem del trozo primero de la carretera de Ruesta al límite de Navarra	244.913.06	12.300

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 31 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 7 de Marzo próximo para la admisión de pliegos para la subasta de la construcción de las carreteras, que ha de celebrarse el día 12 de dicho mes, las cuales se expresan álcontinuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
	OLAGE DE GENERAL	Pesetas. Cts.	Pesetas.
	Idem de los trozos 1.º al 5.º de la carretera de Redondela á	587.480 95	46.500 11.900 27.800 11.500 29.400 7.700

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 31 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo para la admisión de pliegos hasta el día 11 de Marzo próximo, para las subastas de las obras de reparación que han de celebrarse el día 16 del citado mes de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.  Pesetas. Cs.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.  Pesetas.
Logroño  Málaga Alicante		38 848'64	1.240 390 320

Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

### SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

En el expediente promovido por D. Fermín Lahiguera, vecino que fué de Tarazona, sobre nulidad de la venta de una casa de su propiedad, sita en aquella ciudad, calle de la Merced, núm. 10, la cual se subastó como procedente del Hospital de la misma, bajo el núm. 232 del inventario; el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 7 del

actual, se sirvió acordar la nulidad solicitada, y que se diera de baja en los inventarios la indicada casa, incluyéndose en ellos el censo de 140 sueldos de pensión con que aparece aprobada en favor del citado Hospital.

Lo que se anuncia en este periódico según lo prevenido en el art. 32 del reglamento de procedimientos económico-administrativos, por ignorarse el actual domicilio de D. Fermín Lahiguera y para su conocimiento.

Zaragoza 31 de Enero de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS

MES DE FEBRERO DE 1887.

Relación nominal de los compradores de bienes y redimentes de censos de la Nación, cuyos plasos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletia. Obicial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales à fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	ромісігіо.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólio de la cuenta co- rriente,	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.		IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Félix Repollés. Manuel Marco Ibáñez.	Zaragoza. Urrea de Jalón	Casa.	Escatrón.	Estado.		en	887	37.55
Miguel Figueras.	Caspe.	Solar.	Mequinenza.	i je	4 6 33	15 en 19 idem idem		24.25
Valentin Conde	Idem.	Jd.	Carnena. Idem.	Clero. Id.		en		287-50
	Moyuela. Caspe.	Campo.	Moyuela.	Id.	272	000		17.37
D. Manuel Gil	Belchite.	Id.	Belchite.	i Ei	274	» en 1dem 1dem		18,73 18,73
Juan Front	Idem.	Id.	Idem.	Id.	275	» en idem idem		125
Mariano Font.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	112			26.42
Francisco Huete	Idem.	Id.	Idem.	Id.	282	» en idem idem		21,62
José Font.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	283			15.75
Manuel Lahoz	Idem.	Id.	Idem.	Id.	282		:	20.81
Narciso Bielsa	Idem.	id.	Idem.	Id.	287	» en zo idem idem		30 30
Bruno Macipe	Idem.	Ja. 13	Idem.	Id.	288			23.25
Mariano Balaguer	Zaragoza.	Id.	Codo.	Id.	2962	» en 27 idem idem		26.97
El mismo	Idem.	i i	Idem.	Id.	297			12:12
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem		7.62
Pedro Villa	Idem.	Id.	Tarazona.	Id.	191 61			188.25
Blas Lacambra	Idem.	Id.	Idem.	Id.	193	» en idem idem		50.25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	ld.	194	18 en 4 idem idem	7	150
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	199			94.50
Roque Senac	Tarazona.	Id.	Idem.	Id.	198	en 12 idem idem		21.12
Miguel Falcón	Gelsa.	Id.	Idem.	Id.	199			62.50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	Id.	00%		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	25.25
Joaquin Budet	Ricla.	.jd.	Riela.	Id.	202	» en ldem idem		52.59
José Marin	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	17 en 3 idem idem		58.88
3		Tr.	Incili.	Id.	7.20	» en 8 idem idem		108.72

(Se continuará).

### SECCION QUINTA.

### GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.

Dispuesta por Real orden de 21 de Octubre último la concentración en esta Plaza de los individuos destinados á Ultramar en el primer reemplazo de 1885 y los sustitutos de todas clases cuyos nombres se anotan á continuación, encargo á los Alcaldes y Jefes de puestos de las localidades donde residan, prevengan á éstos y á cualquiera otro que resida en las mismas y se halle en igual caso, que el día 15 del actual, á las diez de su mañana, se presenten en este Gobierno sin excusa ni pretexto alguno; en la inteligencia que de no verificarlo serán tratados como desertores.

### Relación que se cita.

Francisco Beltrán Labuena.—Belchite. Adrián Lagueruela Izarza.—Idem. Victoriano Grasa Burdin.—Fuendetodos. Antonio Pérez Uche.—Longares. Ramón Tena Ambró.—Lécera. Roque Montalván Teresa.—Letúx. Pedro Lahoz Luezma.—Samper del Salz. Demingo Tirado Hueso. — Moyuela Pedro Rubio Marteles.-Plenas. Anselmo Francés Tolosa. - Tosos. Desiderio Romeo Ainza.—Villar de los Navarros. Cristóbal Labarta González.—Pina. Francisco Villanueva García.—Idem. Ramón García Sain.—Alborge. Pascual Lacosta Laborda. — Idem. León Usón Gonzalvo.—Gelsa. Francisco Santamaría Malmenco. — Mediana. José Pérez Abenia.—Quinto. Severino Mañes Mirabal.-Idem. Tomás Morellón Falcón.—Gelsa. Pablo Fernández Caral.—Quinto. Manuel Hurtado Escudero.—Idem. Joaquin Bayot Galan.—Idem. Melchor Pascual Aldama.—La Almunia. Isidro Grañena Solans.—Alagón. Ricardo Beltrán Subieta.—Zaragoza. Lucio Jimeno Garcés. - Chodes. Leoncio García Remiro.—Epila. Miguel Marcos Valero.—Alfamén. Agustín Corbatón Duarte.—Pina. Pablo Gracia Ferrer.—Longares. Santos López Bazan.—Mozota. Celedonio Benito Dominguez.—Idem. Félix Lozano Gutierrez.—Ricla. Manuel Cebrián Izagarri.—Idem. Pantaleón Montón Navarro.—Rueda. Luis Urzauqui Rivé.—Ejea. Leandro Pola Alegre.—Tauste. Pascual Calvete Larrodé.—Idem. Manuel Alegre Barcena.—Idem. Simón Larran Lazcano. — Idem. Faustino Lafita Pérez.—Biota. Pedro Gracia Cremas.—Luna. Félix Cortés Soro.—Idem. Luciano Villa Compairé.—Orés. Mariano Idoipe Triste.—Idem.

Roque García González.—Pedrola. Juan Gil Román.—Pradilla. Cosme Laforja Lorente.—Idem. Juan Usón Romero.—Idem. Leoncio Fuerza Ainza.--Remolinos. Jorge Liarte Bayona. - Idem. Pedro Casanovas Pérez.—Valpalmas. Gil Torrella Santander.—Calatayud. Juan López Torcal.—Idem. Francisco Lafuente Alias -Luna. José Trasobares Balsa. - Arándiga. Manuel Gazcón Solana.—Illueca. Justo Molinero Blasco.—Zaragoza. Teodoro Pascual Catalán.—Morata. Lorenzo Monteagudo Jimeno. - Munébrega. Juan Gregorio Bueno.-Idem. Manuel Pina Cascarro.—Paracuellos. Guillermo Palacín Joven.—Sabiñán. Pedro Gil Bazco.-Tierga. Vicente Vela Monreal.—Sabiñán. Julian Tudela Brun.-Tobed. Mariano Serrano Pérez.—Sestrica. Cipriano Cabello Moruga. - Viver. Bernabé Caballer Maluenda.—Calatayud. Blas Longares Cucalón. - Tobed. Sebastián Pallarés Martin.—Caspe. Sebastián Agua Moliner.—Idem. Nicolás Catalán Gonzalvo.—Idem. José Villa Barriento. — Chiprana. Lázaro Muniente Ravina. -- Idem. Antonio Vicente Barriente. - Idem. Juan Romeo Villagrasa.—Escatrón. Mariano Inza Sala.—Idem. Serapio Vallespi Miravete.—Maella. Antonio Ayet Molins .- Fayon. Domingo Andreu Tomé -Nonaspe. Mariano Rodes Cabistán.—Mequinenza. Francisco Noriol Seres.—Idem. Venancio San Pedro.-Calatayud. Juan Ros Alonso. - Nonaspe. Ramon Velilla Martin.—Alfajarin. Juan Redolat Focada — Maella. Benito Eroles Royos.—Alfajarin. Saturnino Pérez Soto .- El Burgo. Manuel Beltrán Abadia.—Idem. Antonio Sancho Marcel.—Leciñena. Juan Aguas Gracia. - Peñaflor. Angel Saboreo Plantes.—San Mateo. José González Carrera.—Torres. León Latas García.—Sobradiel. Domingo Pons Sabaté. - Villanueva de Gállego. Emilio Jiménez Mendieta. - Aguarón. Esteban Lozano Martínez — Castejón las Armas. Macario García Bruna.—Idem. Pascual Funes Claveria.—Badules. Vicente Cameo Bermez.—Cariñena. Pedro Gonzalvo Gasca. - Codos. Bernardo Crespo Rubio .- Mainar. Joaquin Garcia Rebolledo. - Lechón. José Crespo García.—Paniza. Mariano Blasco Abad.—Valconchán. Tomás Palacio Ordovás.—Codo. Francisco de Sentre Funes.—Torralvilla. Mariano Berbegal Abad. - Santed. Antonio Pardillo Madrona. - Manchones. Eusebio Liarte Delteg. - Used.

Francisco Martín Casanova. - Used. Juan González Simón.—Idem. Angel Gómez Román.—Villafeliche. Mariano Baquero Labarta. -- Sos. Virgilio Baines Dominguez .- Idem. Pedro Ferrandez Castán.—Biel. Frutos Vals Martinez.—Pintano. Bruno Morea Morea. - Navardún. Pedro Casamayor Tafalla .-- Sádaba. Martin Lamarca Jiménez. — Idem. Matias Clavera Paladi.—Uncastillo. Alejo Vinués Abón.—Fuencalderas. Narciso Sánchez Serrano. — Ateca. Angel Ros Jimeno .- Aniñón. Bonifacio Alejandro Molina.—Ariza. Baltasar Lozano Remacha.—Bordalba. Mateo Sanz Solas, -Bubierca. Joaquín Viodé Marzo.—Calmarza. José Sánchez Sánchez.—Cetina. Enrique Armazul Pérez.-Idem. Felipe Romos Perales.—Cimballa. Ramón Torrubia Mancebo. - Clarés. Manuel Loyano Pascual. - Monreal de Ariza. Manuel Martinez Monreal.—Moros. Victoriano Navarro Garcia.—Idem. Carlos García Gómez.—Used. Paulino Vela Portero.—Torrijo.
Tomás Gil Ibáñez.—Torrelapaja.
Jerónimo Blanco Lasheras.—Villalengua.
Ramón Dominguez Viana.—Borja. Félix Sanchos Bona.-Idem. Manuel Portero Bueno. - Torrijo. Vicente Bueno Romano.—Moros. Jerónimo Uriel García.—Villalengua. Juan Pérez Bonet.-Borja. Victorio Martinez Mendoza. - Ambel. Juan Giraldo Royo .- Calcena. Esteban Brocate Sabatierra.—Gallur. Pablo Navascués Arila.—Magallón. Antonio Vidiola Aibar.—Idem. Pedro Peña Maillán. - Talamantes. Sixto Heredia Borobia. - El Pozuelo. Teodoro Pemán Fernández.—Idem. Agustín Aznar Laborda.—Trasobares. Justo Laborda Chueca.—Idem. Lino Pradilla Gil.-Fuendejalón. Evaristo Santos Barceló.—Tarazona. Carmelo Garcés Vives .-- Idem. Antonio Molina Heredia.—Bubierca. Pedro Gracia Bueno.—Ateca. Andrés Navarro Bonilla.-Los Fayos. Salvador Monreal Latorre. - Bubierca. Francisco Arencio Bonilla.—Los Fayos. Pedro Ibáñez Tejero.—Alcalá de Moncayo. Ruperto Marquez Pérez. - Zaragoza. Casimiro Aguado Fernández - Novallas. Ricardo Rubio Navarro. - Zaragoza. Cándido Gascón Martínez.—Idem. Joaquin de Gracia. -- Idem. Manuel Gómez Gómez, -- Idem. Mariano Morales López..—Idem. Florentino Utrillas Inés.—Idem. Joaquín Galves Tomás.—Idem. Severo Sola Quintana. — Idem. Jorge Baquero Rosper. - Idem. Ildefonso Correas Hernández.—Idem.

José Agrás Romero. - Zaragoza. Manuel Casaus Galves .- Idem .-Mariano Aznar Lara.—Idem. Tomás López García —Idem. José Valencia Galarraga. - Idem. Manuel Blanco Rojo .- Idem. Isidoro Azcaso Azcaso. — Idem. Carlos Gil Agalza.—Muel.
Pascual Ramón Luengo.—Zaragoza,
Jorge Romera Jiménez.—Idem. Pascual Bernal Orcal. - Idem. Justo Ruiz González.—Idem. Pascual Miguel Pérez.—Idem. Enrique Blasco Perales .- Idem. Vicente Lines Pinquillo.—Idem. Francisco Martín Quilez.—Idem. Ramón Sánchez Martin.—Idem. Celestino Lahoz Maella. - Idem. Marcial Zaporta Juez .- Idem . Francisco Berdejo Gil.—Calatorao. Mariano Sastre Casaña. -- Zaragoza. Joaquin Cabreja Cerdán.—Mallén. Esteban Ruiz Orduña. - Urriés Mariano Sánchez Román.-Mallén. Pascual García Erruz.—Ateca. Manuel Mareca Román.—Tabuenca. Anastasio Archilla Galbano.—Gallur. Félix Gil Perales.—Zaragoza. Manuel Diestre Roig. -- Morata de Jalón. Santos Tomeo Vergara. - Villamayor. Roque Castillo Melendo.—Calatayud. Vicente Bueno Ayerbe.—Zaragoza. Juan Sánchez Velasco.—Idem. Romualdo Floria Jimeno.-Vistabella. José López Cabetas.—Zaragoza. Pedro Santander Agreda.—Alhama. Tomás Mateo Peña.—Aniñón. Jacinto García Heredía.—Castejón de las Armas. Amado Zabega Ortega. -- Gallur. Manuel Dominguez Pardo. - Talamantes. Juan Lapuente Ibáñez.—Arándiga. Clemente Jimeno García. - Munebrega. Antonio Sanz Laguna. - Used. Gregorio Lavilla Cortés. — Valdehorna. Juan Fernández Heredia. — Calatorao. Matias Ratia Alvero.—El Frasno. Pedro Villagrasa Villagrasa.—Zaragoza. Lorenzo de Gracia. - Villamayor. Francisco Lázaro Chamorro. - Zaragoza. José Ortiga Gay. - Pinseque. Francisco García Cubel.—Gelsa. Mariano Mercedes. -- Utebo. Felicio Gracia Argachal.-Muel. Pio Zueco Guinda.—Tauste. Sixto Montorio Flores.—Borja. Manuel García Ceamano.—Ateca. Pedro Rubio Jimeno.-Lagueruela. Valero Labarta Casadepón.—Azuara. Roque Mateo Gascon.—Idem. Cándido Martínez Yagüe.—Sisamón. Isidoro Mozo Lapeña.—Villarroya de la Sierra. Juan Lajusticia Castel.—Borja. Felipe Mochales Lavilla. - Gallocanta.

Venidos de otras provincias. Cipriano Tajanerre Blanco.—Brea.

Santos Millán Colás. - Zaragoza. Cecilio Jiménez Latorres.—Idem Pedro Alcalde Uceda.—Idem. Camilo Tomás Colás.—Idem. Abdon Martin Vega.-Idem. Jovino Fernández Velázque.—Idem.

Sustitutos del primer reemplazo de 1885.

Toribio Cortés Asín. — Zaragoza. Ramón Villanova Colvera. -- Idem. Vicente García Expósito. — Idem.

Destinado à Ultramar por sentencia. Luis Gualde Pablo. - Zaragoza.

Sustitutos del segundo reemplazo de 1885.

Mariano Hernández Villacampa.—Zaragoza. Casiano Sanz Azara.—Idem. Antonio Agustín Gil.—Idem. Lorenzo Martin Borge .- Idem . Saturnino Ostalé Pardo. — Idem. Faustino Raluy Bieco.-Idem. Mariano Navarro Valero .- Idem. Justo Tramollas Artigas. — Idem. Francisco López Gil.—Idem. Manuel Diaz Mieles.—Idem. José Domenech Camón. — Idem. Juan Marqués Martinez. -- Idem. Carlos Salina Bañeras. — Codo.

Zaragoza 30 de Enero de 1887.—El General Gobernador, Agustín de Araoz.

### 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE ZARAGOZA.

D. Manuel Tomé y Tomé, Alférez de la octava compañía de la Guardia civil de la expresada Coman-

Hace saber: Que hallándome instruyendo expediente de orden superior para adquirir un edificio que pueda ser destinado á casa-cuartel de la fuerza del Cuerpo, establecida en esta villa, y que reuna las condiciones de independencia, seguridad, de-fensa y salubridad, con siete habitaciones independientes para igual número de individuos casados, otra para sala de Armas, cuatro cocinas, dos retretes, cuadra para tres caballos, leñeras y silo de aguas sucias; se invita á los propietarios de fincas urbanas de la citada villa que posean algún edificio con las expresadas condiciones, á fin de que si les conviene cederlo en arriendo presenten sus proposiciones verbales ante el que suscribe en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, señalándoles para dicho objeto la casa-cuartel en que hoy se halla establecida la fuerza, sita en la calle de Aguarón, núm. 1, detallando su situación y capacidad, precio mensual de alquiler y demás circunstancias que sean pertinentes; advirtiéndose que será aceptado el edificio que en igualdad de precio reuna mejores condiciones á juicio del Fiscal.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia expido el presente anuncio en Cariñena à 26 de Enero de 1887. - Manuel Tomé y Tomé.

### SECCION SEXTA.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento: su dotación consiste en 750 pesetas, pagadas por trimestres

Se admiten solicitudes hasta el día 9 de Febrero,

pasado este día se proveerá. Nuévalos 30 de Enero de 1887.—El Alcalde, Manuel Solorzano.

El repartimiento general, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 138 de la ley Municipal vigente, para cubrir el déficit del presupuesto municipal, aprobado para el corriente ejercicio de 1886 à 1887, se hallara de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 8 días, à contar desde el día en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia.

Aguarón 29 de Enero de 1887.—El Alcalde ejerciente, Justo Audera.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, y por término de 20 días, se admitirán las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza los contribuyentes de este término municipal, siempre que se acredite en legal forma; dicho plazo empezará á contarse desde que aparezca el presente anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia.

Puebla de Alfindén 29 de Enero de 1887.—El

Alcalde ejerciente, José Alcrudo.

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento de esta población para elfreemplazo actual el mozo Gregorio Martinez Campos, hijo de Manuel y Ventura, natural de esta villa, su profesión hilador, el cual residió en compañía de su madre (que por apodo le llama el vulgo Antonina,) en la ciudad de Calatayud hasta hace poco tiempo, que según noticias se trasladaron ambos á la ciudad de Zaragoza, sin que haya podido averiguarse su verdadero domicilio en dicha capital, se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que el dia 13 de Febrero próximo, á las ocho de su mañana, comparezca en estas Salas consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados á exponer las alegaciones que tuviere, y de no verificarlo quedará sujeto á las responsabilidades que dicha ley

Ateca 30 de Enero de 1887.-J. M. Hueso.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1883 à 84, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por témino de 15 días, á fin de que puedan ser exami-nadas y presentar contra ellas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pleitas 31 de Enero de 1887 .- El Alcalde, Primo Bertol.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1880 á 81, á 82, 82 á 83 y 1885 à 86, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin

de que puedan examinarlas las personas que gusten y reclamar lo que crean por conveniente.

Litago 30 de Enero de 1887. -- El Alcalde, Ra-

mon Peña.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1881-82 y 1882-83, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á fin de que los vecinos puedan enterarse y presentar las reclamaciones que crean oportunas

Munébrega 30 de Enero de 1887.—El Alcalde,

Tomás Fuertes.

Las cuentas municipales, correspondientes al año último de 1885 à 86, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo por término de 15 días, que empezarán á contarse desde el 1.º de Febrero próximo, con objeto de que los interesados en ellas puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Puebla de Alfindén 29 de Enero de 1887.-El

Alcalde ejerciente, José Alcrudo.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes à los años económicos de 1871-72 al de 1884 à 1885 inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo término podrán examinarlas cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren opor-

Biel 27 de Enero de 1887.—El Aicalde, Grego-

rio Muñoz.

Las cuentas de este Ayuntamiento, correspon-dientes à los ejercicios de los presupuestos municipales de 1884-85 y 85-86, se hallaran de manifiesto en la Secretaria de la Corporación municipal por término de 15 días, contados desde en que aparezca su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, en cuyo término podrán los interesados exponer sobre ellas las reclamaciones que crean conforme à su derecho.

Berrueco 28 de Enero de 1887.—El Alcalde, Eugenio Ballestin. - El Secretario, Miguel Sebastián.

### SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA-INSTANCIA.

Caspe.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de principal y costas en autos civiles ejecutivos, pendientes en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Guiu, en nombre de D. Evaristo Lavandera, vecino de Zaragoza, contra D. Manuel Lázaro Ramón y D. Leoncio Lézaro Asín, sobre pago de pesetas, se vende en pública subasta como de la propiedad de estos últimos, la finca signiente:

Un campo, sito en el término y huerta de la vi-

lla de Escatrón, partida denominada Planas à la Val de la Tejeria, compuesto de cinco bancales, con 17 olivos, tiras de viña v un granado, de cabida siete áreas, 74 centiáreas; lindante al Sur con Fabían Villanueva, heredero de Camilo Villanova Villagrasa, al Norte con brazal de riego, al Este con Manuel Villagrasa y al Oeste con cabezo y lastra: tasado por peritos en 520 pesetas de valor.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiendo no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de posesión de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores, á quienes se hace saber tendrán que conformarse con ellos, sin derecho à exigir ningunos otros.

Dado en Caspe á 27 de Enero de 1887.—Francisco Aznar Davó.-Por su mandado, Teodoro Na-

### JUZGADOS MUNICIPALES.

La Secretaria de este Juzgado municipal se halla vacante: su dotación consiste en los derechos de

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á este Juzgado por el tiempo de 15 días, desde su publicación en el Boletin Ofi-CIAL; pasados los cuales se proveerá.

Langa 28 de Enero de 1887. - El Juez municipal,

Cecilio Sierra.

# PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

# BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado convocar á Junta general de accionistas, para que celebre sesión ordinaria, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 24 del Estatuto, y que dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones del establecimiento el Domingo 13 del actual, à las nueve de la mañana.

Los señores accionistas que, por tener inscritas á su nombre seis ó más acciones, están facultados para concurrir á Junta general, pueden pasar á recoger las cédulas de entrada á la Secretaría del Banco en los días del 7 al 12 del corriente, durante las horas de despacho, y en los mismos días ejercitar los derechos consignados en el Estatuto y reglamento de la Sociedad.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1887.—El Director primero, Iñigo Figueras.—El Secretario, Francisco

Castán.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.